



Garantía

La empresa Ansorg GmbH fabrica sus productos conforme a los últimos avances técnicos, utilizando para ello siempre materiales y componentes de alta calidad. Esto –unido a un proceso continuo de control de calidad– garantiza el elevado estándar de nuestros productos.

Sobre esta base, la empresa Ansorg GmbH ofrece, como complemento a las disposiciones legales y contractuales sobre el resarcimiento de defectos materiales, las siguientes garantías:

1. Siempre y cuando se cumplan las condiciones indicadas a continuación, la empresa Ansorg GmbH otorgará
 - a) una garantía de 5 años para luminarias de la marca Ansorg. La garantía no cubre las lámparas –salvo el caso indicado en la letra b)–, independientemente de si estas ya estaban introducidas en las luminarias al efectuarse la entrega o hayan sido suministradas por separado.
 - b) una garantía de 5 años, como ampliación de la letra a), a todos los módulos LED que hayan sido montados en fábrica en luminarias de la marca Ansorg. Se debe tener en cuenta que, por razones técnicas, la cantidad de luz emitida por un LED se reduce a lo largo de su vida útil. Por este motivo, una reducción del flujo luminoso de hasta un 0,6% por cada 1000 horas de servicio no constituye ningún defecto en el marco de estas condiciones de garantía.

La garantía engloba todos los fallos de producto que sobrepasen la tasa de fallos media nominal. En equipos de alimentación electrónicos y componentes tales como módulos LED, la tasa de fallos media nominal será del 0,2% por cada 1000 horas de servicio, siempre y cuando en las especificaciones del producto y la aplicación (hoja de características, folleto informativo del producto, etc.) no se especifiquen promedios distintos de vida útil y tasa de fallos nominales de los equipos o componentes respectivos.

Los artículos de comercialización (productos de compra suplementaria que son revendidos con etiquetas de otros fabricantes) quedan excluidos de este acuerdo.

Una reclamación de garantía será admisible si

- dentro del periodo de garantía (apdo. 2) se producen defectos materiales en el producto y
- se cumplen los requisitos de garantía adicionales (apdo. 3).

En caso de existir un motivo excluyente (apdo. 4), Ansorg quedará libre de la obligación de garantía.

2. El periodo de garantía comienza al entregarse el producto al cliente. El cliente está obligado a demostrar que se ha producido un defecto dentro del periodo de garantía. Para evitar problemas de comprobación, se recomienda encarecidamente que el cliente conserve el albarán de entrega.

3. Requisitos adicionales para la realización de prestaciones por garantía:

- Si el producto o sistema de iluminación no ha sido proyectado e instalado por el cliente o un tercero encargado de dicha tarea por el cliente, el sistema de iluminación deberá haber sido proyectado e instalado conforme a las normas vigentes de la CEI.
- En el producto deberán haberse llevado a cabo los trabajos de mantenimiento y cuidado obligatorios según las especificaciones del fabricante. Tenga en cuenta además las indicaciones relativas al mantenimiento.

No obstante, para la defensa de los derechos de garantía de la empresa Ansorg podrá aportar las pruebas que crea necesarias con el fin de demostrar que un defecto material producido no se deba a una violación de las responsabilidades anteriormente mencionadas.

4. La obligación de garantía se suprimirá en caso de que un defecto se deba a una de las causas listadas a continuación:
 - a) uso inadecuado, mal uso del producto o defecto derivado de la conducta del cliente o de un tercero, especialmente en caso de incumplimiento de las instrucciones o notas técnicas contenidas en los manuales de instrucciones y/o en las indicaciones de instalación,
 - b) errores o fluctuaciones en el suministro de tensión o en los circuitos eléctricos,
 - c) condiciones de uso anormales,
 - d) fuerza mayor (incendio, inundación, etc.),
 - e) uso de accesorios defectuosos o incompatibles (independientemente de si estos han sido fabricados o suministrados por Ansorg).

5. Para la tramitación de una reclamación de garantía, el cliente deberá notificar a Ansorg el producto defectuoso. Al hacerlo, el cliente recibirá un número de devolución que le permitirá devolver a Ansorg dicho producto. Debe tenerse en cuenta que, en productos cuyo número de serie o lote esté dañado, haya sido modificado o sea irreconocible, la comprobación exigida por Ansorg conforme al apdo. 2 puede verse dificultada o no ser posible.
El cliente se compromete a entregar la información relevante que sea necesaria para poder satisfacer las reclamaciones de garantía efectuadas.
6. A elección de Ansorg, la prestación de garantía consistirá en la entrega gratuita de un producto de reemplazo o en la devolución del precio de compra (total o parcial) abonado por el cliente para el pago de dicho producto. No se tendrán en cuenta los gastos de montaje y desmontaje del producto. En caso de enviarse un reemplazo, las posibles modificaciones técnicas de este podrían dar lugar a pequeñas diferencias ópticas y luminotécnicas durante el uso con respecto al producto original.

